



*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*  
**N° 017 - 2020 - GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 29 de enero del 2020.

**VISTO:**

El Memorándum N° 019-2020-GRL-UELS/OA de fecha 29 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita proyectar la Resolución por Encargo Interno, a nombre de la servidora **Sofia Georgina Rodríguez Aguado**, por el monto de **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)**, para **"Cubrir gastos de representación en el evento de entrega de cheques a los docentes de las provincias de Cañete y Yauyos por concepto de pago de deuda social"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo Nro. 9° numeral 9.2 establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 **"Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidades, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigación cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"**;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que **se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;**

Que, mediante Memorándum N° 018-2020-GRL-UELS/OA, de fecha 29 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UELS, informe sobre Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)**, por Encargo Interno para **"Cubrir gastos de representación en el evento de entrega de cheques a los docentes de las provincias de**



*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*  
**N° 017 - 2020 - GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 29 de enero del 2020.



**Cañete y Yauyos por concepto de pago de deuda social**", el mismo que se desarrollará el día **jueves 30 de enero del presente**, en las instalaciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 090-2020-GRL-UELS-OPP de fecha 29 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa al Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, que **Existe Disponibilidad Presupuestal** según la Programación del Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, como se detalla a continuación: **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro: 00; Tipo de Recurso: 0; Meta: 3; Partida Presupuestal: 2.3.2.7.1.199; Monto Disponible: S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)**; Asimismo, manifiesta que la Oficina de Administración es la encargada de disponer dichos recursos;

Que, con Memorándum N° 019-2020-GRL-UELS/OA de fecha 29 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita proyectar la Resolución por Encargo Interno, a nombre de la servidora **Sofia Georgina Rodríguez Aguado**, por el monto de **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)**, para **"Cubrir gastos de representación en el evento de entrega de cheques a los docentes de las provincias de Cañete y Yauyos por concepto de pago de deuda social"**;

Que, con los documentos citados, se solicita la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para **"Cubrir gastos de representación en el evento de entrega de cheques a los docentes de las provincias de Cañete y Yauyos por concepto de pago de deuda social"**, por un monto de **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)**;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre de la servidora **Sofia Georgina Rodríguez Aguado**, por el importe de **S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)**, para **"Cubrir gastos de representación en el evento de entrega de cheques a los docentes de las provincias de Cañete y Yauyos por concepto de pago de deuda social"**, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Encargo Interno autorizado conforme al Artículo precedente corresponde al concepto de gastos y con cargo a la cadena funcional programática que se detallará, quedando obligada a efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, firmados y/o visados por los responsables del gasto con la respectiva prestación del cuadro comparativo de precios y/o proformas presentadas por el proveedor, **en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de concluido el evento que es materia del encargo**; y teniéndose en consideración el gasto del fondo habilitado, la misma que se aplicará de la siguiente manera:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Rubro : 00
- Tipo de Recurso : 0
- Meta : 3
- Partida Presupuestal : 2.3..27.1.199



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**Unidad Ejecutora Lima Sur**

*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*  
**Nº 017 - 2020 - GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 29 de enero del 2020.



**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, a efectos de que realicen la programación, el compromiso y pago así como los controles respectivos.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
ING. EUGUENIA MELCARRINO ESCOBERO  
GERENTE LIMA SUR